



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2021-MPO

Otuzco, 25 de Marzo del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 033-2021-MPO-SGTT/MASQ, de fecha 25 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Transporte y Telecomunicaciones, solicita ampliación de recepción de expedientes para Canje de Licencias de Conducir clase B, entendiéndose como ampliación de plazo del "Plan de Campaña de Canje de Licencias de Conducir clase B emitidas con anterioridad a la Integración en el SNC", Informe N° 174-2021-GSM-MPO a folios 12, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2021-MPO de fecha 18 de Febrero del 2021 se aprobó "Plan de Campaña de Canje de Licencias de Conducir clase B emitidas con anterioridad a la Integración en el SNC - año 2021", teniendo como fecha término el 03 de Abril del 2021, en ese sentido mediante Informe N° 033-2021-MPO-SGTT/MASQ, de fecha 25 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Transporte y Telecomunicaciones, solicita ampliación de recepción de expedientes para Canje de Licencias de Conducir clase B, entendiéndose como ampliación de plazo del mencionado plan hasta el 30 de Junio del 2021, con la finalidad de poder cumplir con las metas y los objetivos generales y específicos del Plan del cual se solicita la ampliación.

Que el artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala: "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo X, del citado Título Preliminar, sobre Promoción del Desarrollo Integral, señala: "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental..."

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Provincial de Otuzco-MPO, refiere, que: "la Sub Gerencia de Transporte y Telecomunicaciones se encarga de gestionar la regulación y control del servicio de transporte, el tránsito, circulación, y la seguridad vial.

Que, el literal c) del artículo 97° del citado Reglamento, señala, que es función de la Sub Gerencia de Transporte y Telecomunicaciones: "Evaluar, dirigir, ejecutar, controlar, y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la provincia, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales".

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, estando a los considerandos, al proveído de Alcaldía, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Transportes y Telecomunicaciones y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la ampliación de fecha de término del "PLAN DE CAMPAÑA DE CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE B, EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA INTEGRACION EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES (S.N.C)" hasta el 30 de Junio del 2021, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del íntegro del presente Plan en el portal Institucional ([www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y la Sub Gerencia de Transportes y Telecomunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Prof. Heli Verde Rodríguez

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE